LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO	
Código Depend.:	320
Para:	FRANK MANOTAS PUENTE - SECRETARIA GENERAL
De:	UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Asunto:	SOLICITUD ELABORACION CONTRATO PRESTACION SERVICIO MEDICINA PREPAGADA
Referenciados:	N/A

Respetado Doctor Manotas:

Comedidamente, solicito su colaboración con el fin de adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato cuyo objeto es: Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice.

Para tal efecto, se allega expediente físico, con todos los archivos soporte.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Aprobó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

La Jefe (A) de la Unidad de Recursos Fisicos certifica, que la Lotería de Bogotá proyectó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la plataforma del SECOP II, la necesidad que se señala a continuación:

VIGENCIA	2026
CODIGO UNSPSC	85101600
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE	ENERO
DESCRIPCIÓN	Prestacion de servicios de medicina prepagada
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 108,851,400
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 108,851,400
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	15 DE ENERO DE 2026

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA
JEFE (A) UNIDAD RECURSOS FISICOS

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION DIRECTA- PERSONA JURIDICA	
1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	85101600
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios - Gastos de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	Prestación de servicios de medicina prepagada
Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación	**CÓDIGO**: 85101600 — **DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**: Personas de soporte de prestación de servicios de salud
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Durán Cortés
Dependencia de Origen	Unidad de Talento Humano

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

La Lotería de Bogotá y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Lotería de Bogotá –SINTRALOT– suscribieron una Convención Colectiva de Trabajo con vigencia a partir del 1.º de enero de 2007. En dicha convención, específicamente en el artículo 23, se estableció que: "*La EMPRESA otorgará los servicios de salud y de medicina prepagada integral a los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, a través de empresas particulares prestadoras de este servicio*".

En atención al carácter obligacional de las disposiciones convencionales y con el propósito de garantizar su efectiva aplicación, la Lotería de Bogotá considera necesario contratar la prestación

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

del servicio de medicina prepagada, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo pactado y la continuidad en la atención en salud de sus trabajadores oficiales. El servicio de medicina prepagada ha sido prestado de manera continua a los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá por un período superior a veinte (20) años a través de la Compañía de Medicina Prepagada COLSANITAS, circunstancia que ha generado una expectativa legítima y consolidada en cabeza de los beneficiarios respecto a la continuidad en la prestación del servicio. En tal sentido, la modificación del proveedor podría afectar de manera directa el derecho fundamental a la salud, en especial por la posible interrupción de tratamientos en curso y el cambio de médicos tratantes, lo cual resulta contrario a los principios de continuidad, confianza legítima y estabilidad en la prestación del servicio público de salud. Adicionalmente, las nuevas empresas prestadoras de servicios de medicina prepagada aplican criterios de preexistencias, lo que podría derivar en exclusiones o limitaciones en la cobertura, generando un impacto negativo para algunos trabajadores, particularmente para los adultos mayores y para aquellos que padecen enfermedades catalogadas por la ley como catastróficas o de alto costo, quienes gozan de una especial protección constitucional. En consecuencia, la continuidad con el proveedor actual se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable para salvaguardar los derechos adquiridos, garantizar la efectividad de las normas convencionales y asegurar la prestación ininterrumpida y adecuada del servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario cumplir la necesidad planteada a través de un contrato de prestación de servicios de Medicina Prepagada para los trabajadores Oficiales de la Lotería de Bogotá de forma directa con la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS. La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá para el año 2026

3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice.
3.2.2 Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad que se presente respecto a la suscripción y ejecución del contrato de medicina prepagada. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. Dichas acciones deberán ser agendadas con anterioridad a su realización y de mutuo acuerdo con Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A., así mismo, deberán recaer únicamente sobre información relacionada directamente con el contrato de medicina prepagada suscrito entre Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. y la Lotería de Bogotá y, en todo caso, sobre información que no tenga el carácter de confidencial ni esté sometida a reserva. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato y así mismo, devolver a la Lotería de Bogotá la información que haya recibido de esta y que sea de su propiedad, la cual es de propiedad, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores, siempre que dichos daños, junto con la responsabilidad de Colsanitas S.A., se encuentren debidamente probados mediante sentencia ejecutoriada.

	15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, e implementar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. Siempre que dichos daños o perjuicios, junto con la responsabilidad de Colsanitas S.A., se encuentren debidamente probados mediante sentencia ejecutoriada. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. **Obligaciones Específicas**: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Prestar los servicios de medicina prepagada según tarifas y condiciones que comprende el Plan Integral de Medicina Prepagada que ofrece el proponente a los beneficiarios que informe o reporte la Lotería de Bogotá. **Nota**: Hace parte integral del contrato, la oferta comercial y de servicios presentada por la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS. 3. El Servicio de Medicina Prepagada Plan Integral deberá tener cobertura en las ciudades en las que cuente con red de prestadores en el país. 4. Absolver las consultas que formule la Lotería de Bogotá relacionadas con los servicios médicos prestados a los afiliados, En caso de requerirse 5. Atender a los servidores con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. 6. Informar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el nombre y teléfono celular de la persona encargada de la coordinación del contrato, que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y en general para la atención de los usuarios. Así mismo será la persona encargada de reportar mensualmente los primeros 05 días al supervisor la siguiente información: valor del contrato, valor del consumo mensual y saldo del contrato. 7. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados, la cual debe ser expedida a favor de las entidades estatales con régimen privado de contratación. NOTA: Abstenerse de prestar servicios una vez se hubiere alcanzado el valor total del contrato 8. Dar cumplimiento a las garantías y tarifas en los términos ofrecidos en la propuesta.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

		9. Aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos para el desarrollo de su actividad, así como los establecidos por el Gobierno Nacional. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **Obligaciones comunes para las partes del contrato:** **1.** Trámite para inscribir afiliados: La afiliación de los beneficiarios familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), así como del cónyuge o compañero(a) permanente, que se encuentren dentro de los parámetros establecidos en el contrato, deberá contar con la autorización previa de la Lotería de Bogotá, la cual se otorgará a través del Supervisor del Contrato. **2.** El contratista deberá permitir a la Lotería de Bogotá, la inclusión o exclusión de los usuarios del plan integral de medicina prepagada contratado, según las necesidades y condiciones institucionales. En caso de modificación del número de usuarios, bien sea de los trabajadores oficiales de la LOTERIA DE BOGOTA y/o de los beneficiarios (as) que la Entidad determine, las partes contratantes deberán coordinar los ajustes administrativos y financieros a que haya lugar.
3.2.2.	Obligaciones de la Lotería de Bogotá	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este (siempre y cuando el acceso a la información que se solicite no esté legal o contractualmente restringido, por estar aquella sujeta, entre otros, a confidencialidad, reserva o protección legal) y el cumplimiento de las obligaciones de este. Mantener informado al contratista sobre cualquier hecho relevante que pudiera afectar el normal desarrollo del contrato.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.3. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1.° de febrero de 2026. En todo caso, la ejecución estará condicionada a la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por parte de las partes.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($141.280.020) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

NOTA ACLARATORIA: El valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($108.851.400) equivalente a 12 meses de la tarifa mensual de 20 trabajadores oficiales y dos meses de la tarifa de 1 trabajador oficial, dado que se retirará del servicio. Este valor estará a cargo de la Lotería de Bogotá, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 69 del 22 de enero de 2026. El valor aquí referido se imputará a gastos de funcionamiento. La tarifa corresponde a la propuesta presentada por Colsanitas en enero de 2026.

El valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($32.428.620), equivalente a 12 meses de la tarifa mensual para un total de seis (6) beneficiarios de los trabajadores oficiales, que serán pagados al CONTRATISTA por la Lotería de Bogotá, el valor se descontará a través de nómina a los trabajadores que tienen los respectivos beneficiarios.

<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">Trabajadores Oficiales</th><th colspan="2">Beneficiarios</th></tr>
<tr><th>Hasta 63 años</th><th>Mayor de 63 años</th><th>Hasta 63 años</th><th>Mayor de 63 años</th></tr>
<tr><td>Tarifa mensual</td><td>$ 440,055</td><td>$ 502,110</td><td>$ 440,055</td><td>$ 502,110</td></tr>
<tr><td>No afiliados 12 meses</td><td>17</td><td>3</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>No afiliados 2 meses</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total afiliados</td><td>17</td><td>4</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Valor anual</td><td>$ 89,771,220</td><td>$ 19,080,180</td><td>$ 26,403,300</td><td>$ 6,025,320</td></tr>
<tr><td>SUBTOTALES</td><td colspan="2">$ 108,851,400</td><td colspan="2">$ 32,428,620</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td colspan="4">$ 141,280,020</td></tr>
</table>
NOTA 1. Sin perjuicio de los acuerdos internos que la Lotería de Bogotá tenga suscritos con los trabajadores beneficiarios del servicio de medicina prepagada objeto del contrato, será esta la entidad obligada a efectuar al CONTRATISTA el pago de los valores que se generen por los servicios prestados en desarrollo de la ejecución contractual.
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>69</td><td>22 de enero de 2026</td><td>1.4.2.1.2.02.02.007</td><td>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</td><td>$108.851.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.2.5. Forma de pago</td>
<td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor equivalente a la prestación efectiva del servicio hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso.

Para el pago, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en la Rut. En las cuales se debe detallar la descripción del servicio médico prestado, el valor unitario y el valor total de cada suministro.

2. Certificado de Contador, Representante Legal o Revisor fiscal, donde se señale el cumplimiento de pago de parafiscales.

1. Soporte de publicación de la cuenta de cobro o factura (según corresponda) e informe de actividades en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El valor facturado dependerá de la prestación del servicio dado a los trabajadores en el periodo respectivo.

NOTA 2: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.6. Garantías</td>
<td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 y sus modificaciones "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" y sus modificaciones. El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación directa a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Sobre el valor del Contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del 01 de febrero de 2026 fecha en que inicia la ejecución contractual previa suscripción del acta de inicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Sobre el valor del contrato</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del 01 de febrero de 2026 fecha en que inicia la ejecución contractual previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><td>pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Sobre el valor del contrato</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de partir de contados a partir del 01 de febrero de 2026 fecha en que inicia la ejecución contractual previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
</table>

Nota 1: <u>La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.</u>

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor de la contratación directa o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Liquidación del Contrato</td><td colspan="3">REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá" "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.2.8. Supervisión</td><td>Cargo que ejercerá la supervisión</td><td colspan="2">JEFE UNIDAD DE TALENTO HUMANO o quien haga sus veces o quién designe el ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>Unidad o dependencia</td><td colspan="2">TALENTO HUMANO</td></tr>
<tr><td colspan="4">4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">La modalidad de selección del contratista es la INVITACIÓN DIRECTA, de conformidad con el literal f) del artículo 26 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "(...) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo <u>13</u> de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)</td></tr>
</table>

De acuerdo con estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de **INVITACIÓN DIRECTA** y se celebrará un contrato de prestación de servicios.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1.	Capacidad Jurídica	1. Formato propuesto de servicios. 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 90 días calendario). 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años) 6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 7. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual) 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica 9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá del representante legal 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal 13. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal 14. Formato de vinculación persona jurídica 15. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal 16. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica 17. Certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de Bogotá 18. Certificado de REDAM para el representante legal 19. Formato FRO105-613-2 Compromiso de Integridad Transparencia y Ética para Contrapartes. 20. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		Nota 1: La Lotería de Bogotá consultara las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica. Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad
5.2.	Justificación de los factores de selección	**1. FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a diez (10) años respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **2. FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar mínimo tres (03) certificaciones que acrediten por lo menos cinco (5) años de experiencia de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación. Para poder ser evaluadas las certificaciones presentadas deben contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • La certificación deberá estar firmada. La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, relacionados con el objeto contractual, la Unidad de Talento Humano considera que la presentada por la **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS**, es idóneo para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otras contrataciones de los servicios descritos a fin de cubrir la necesidad. Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el fututo contratista, y que cumple los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el presente estudio.
6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector*. Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	Martha Liliana Durán Cortés
CARGO	Jefe Unidad de Talento Humano

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

- **RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No.223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la empresa seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta inoportunidad y/o falta de pertinencia en la prestación de los servicios a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta una falta de oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios por parte del contratista, debido a demoras en los pagos ocasionadas por la gestión del supervisor y/o la administración de la entidad.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Ocurre cuando se suspende, interrumpe la prestación del servicio de medicina prepagada a los funcionarios de la entidad.	Configura un riesgo significativo de vulneración del derecho fundamental a la salud, en particular frente al principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud, ampliamente protegido por la jurisprudencia constitucional	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
9	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área o Unidad que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Secretaría General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se asigna un profesional de jurídica que apoye el seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD	La supervisión del contrato implementara controles preventivos y de seguimiento jurídico, orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evitando vacíos administrativos que puedan afectar la prestación del servicio y, en consecuencia, el derecho fundamental a la salud de los funcionarios, conforme al principio de continuidad ampliamente protegido por la jurisprudencia constitucional. En caso de identificarse riesgos de interrupción, la entidad adoptará medidas transitorias de contingencia que permitan asegurar la atención continua de los funcionarios, priorizando aquellos con tratamientos médicos en curso, enfermedades crónicas o condiciones especiales de salud, hasta tanto se restablezca plenamente la prestación del servicio.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	A través del seguimiento mensual se realizarán controles preventivos y de seguimiento jurídico, orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones.	Seguimiento Mensual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Anexo 2

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

El presente documento constituye el análisis del sector, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 , en el cual se plantea como deber de la Entidad Estatal, en aplicación del principio de planeación, el realizar el análisis respectivo abordando el estudio desde la generalidad, para luego abarcar aspectos económicos (oferta – demanda), técnicos y legales que determinan e inciden en la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación e impactan el referido proceso.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Dependencia que origina:	**1.2. Fecha:**
Unidad de Talento Humano	Enero de 2026
1.3. Objeto por contratar:	
Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice.	
1.4. Sector Económico Identificado:	

Sector Económico	**Primario o Agropecuario**		***Secundario o Industrial***		**Terciario o de Servicios**	
		[ ]		[ ]		[x]

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la clasificación de los servicios y/o bienes requeridos es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
85101600	85101600	85	8510	851016	85101600

Pertenece al grupo Servicios integrales de salud (8510) y al segmento Servicios de Salud (85).

2. ANÁLISIS SECTORIAL
2.1 Descripción del Sector Económico
El objeto contractual se enmarca en el sector económico de la salud, específicamente en el subsector de servicios de salud correspondientes a los planes voluntarios de salud, modalidad de medicina prepagada. Esta actividad hace parte del sector terciario de la economía, al corresponder a la prestación de servicios especializados orientados a la atención integral en salud, los cuales se encuentran regulados por la normativa vigente y sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Sector: Terciario (servicios)

Subsector: Servicios de salud
Actividad específica: Planes voluntarios de salud – Medicina prepagada

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto a contratar se encuentra regulado: NO ___ SI _X__

El sector de la medicina prepagada en Colombia hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la categoría de planes voluntarios de salud, y se encuentra regulado por un marco normativo especial orientado a garantizar la protección del derecho fundamental a la salud. Su prestación se rige, entre otras disposiciones, por la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud) y las normas expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, entidad encargada de su inspección, vigilancia y control.

Las empresas de medicina prepagada deben contar con autorización previa para operar y cumplir con exigentes requisitos técnicos, financieros, administrativos y de red de prestación, que permitan asegurar la continuidad del servicio, la calidad en la atención, la oportunidad en la prestación y la protección integral de los usuarios.

En este contexto, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que los servicios de salud, incluidos los planes voluntarios, deben prestarse bajo los principios de continuidad, integralidad, confianza legítima y no regresividad, especialmente cuando se trata de personas en condiciones de especial protección constitucional, como adultos mayores o pacientes con enfermedades de alto costo.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la vinculación de servicios de medicina prepagada debe armonizarse con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y planeación, así como el cumplimiento de las obligaciones convencionales adquiridas por la entidad. En consecuencia, la contratación de este tipo de servicios no solo responde a una necesidad institucional, sino también al deber constitucional y legal de asegurar la efectividad de los derechos fundamentales de los beneficiarios y el cumplimiento de los compromisos laborales vigentes.

2.3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el mercado de la medicina prepagada en Colombia se caracteriza por una oferta limitada de empresas autorizadas, con alta especialización técnica y cobertura diferenciada de servicios, lo que configura un entorno de competencia restringida. Este mercado se estructura principalmente a través de contratos de adhesión, con condiciones previamente definidas por los prestadores, en los que factores como la continuidad del servicio, la estabilidad de la red de atención, la experiencia del proveedor y la no aplicación de exclusiones por preexistencias resultan determinantes en la decisión de contratación.

Adicionalmente, la medicina prepagada opera bajo esquemas tarifarios que dependen de variables como el perfil etario de los afiliados, el historial de uso del servicio, la siniestralidad y la cobertura contratada, lo cual limita la comparabilidad directa entre oferentes.

En el caso de contratos colectivos de larga duración, como los suscritos por entidades públicas para la atención de sus trabajadores, la permanencia con un proveedor consolidado constituye un

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

factor comercial relevante, en la medida en que reduce riesgos operativos, evita afectaciones a los usuarios y permite condiciones más estables en términos de precio y cobertura.
En este contexto, la continuidad del proveedor actual se configura como una alternativa comercialmente razonable y eficiente, orientada a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, la protección de los beneficiarios y la sostenibilidad del contrato, en concordancia con las necesidades institucionales y las obligaciones convencionales de la entidad.

2.4. Perspectiva Financiera

Desde la perspectiva financiera, la contratación del servicio de medicina prepagada implica la destinación de recursos orientados a garantizar la continuidad y estabilidad en la atención en salud de los trabajadores beneficiarios, bajo un esquema de pagos periódicos previamente definidos y previsibles para la entidad.

Este tipo de servicio se estructura generalmente mediante tarifas per cápita, determinadas con base en variables como la edad de los afiliados, el nivel de cobertura, la siniestralidad histórica y el comportamiento del uso de los servicios, lo cual permite una adecuada planeación presupuestal y control del gasto.

La permanencia con un proveedor con experiencia y conocimiento del perfil de los afiliados contribuye a mitigar riesgos financieros asociados a incrementos abruptos en las tarifas, aplicación de recargos por preexistencias o exclusiones de cobertura, los cuales podrían derivarse de un cambio de prestador. Asimismo, la continuidad contractual reduce costos indirectos relacionados con procesos de transición, ajustes administrativos y eventuales contingencias derivadas de la interrupción de tratamientos en curso.

En este contexto, la contratación del servicio de medicina prepagada se configura como una alternativa financieramente viable y sostenible, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la prestación oportuna del servicio y cumplir con las obligaciones convencionales y legales de la entidad, sin generar impactos negativos en la estabilidad presupuestal ni en la calidad de la atención brindada a los beneficiarios.

2.5 Perspectiva Organizacional

Desde la perspectiva organizacional, la contratación del servicio de medicina prepagada constituye un elemento estratégico para la gestión del talento humano de la Lotería de Bogotá, en la medida en que contribuye al bienestar, la estabilidad laboral y la motivación de los trabajadores oficiales beneficiarios. La provisión continua y oportuna de este servicio fortalece el clima organizacional, reduce niveles de ausentismo asociados a condiciones de salud no atendidas oportunamente y favorece la productividad institucional.

Asimismo, la continuidad con un proveedor que cuenta con conocimiento histórico del perfil de los afiliados y de los procesos administrativos de la entidad permite una gestión más eficiente del contrato, al minimizar cargas operativas relacionadas con afiliaciones, autorizaciones, seguimiento de casos especiales y atención de reclamaciones. Esto facilita la articulación entre las áreas de Talento Humano, supervisión contractual y el prestador del servicio, optimizando los flujos de información y la toma de decisiones.

En este contexto, la contratación del servicio de medicina prepagada se alinea con los objetivos organizacionales de la entidad, al apoyar políticas de bienestar laboral, garantizar el cumplimiento de compromisos convencionales y promover una gestión institucional orientada a la protección integral del trabajador, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad organizacional.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

2.6 Perspectiva Técnica

Desde la perspectiva técnica, la prestación del servicio de medicina prepagada exige el cumplimiento de estándares especializados que garanticen una atención integral, oportuna y de calidad a los beneficiarios. Las entidades prestadoras deben contar con una red de servicios de salud habilitada, suficiente y debidamente acreditada, que incluya atención ambulatoria, hospitalaria, servicios de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, así como acceso a especialistas y subespecialistas, conforme a los niveles de complejidad requeridos.

Adicionalmente, el servicio de medicina prepagada requiere capacidades técnicas para la gestión clínica y administrativa de los afiliados, tales como sistemas de información seguros e interoperables, mecanismos eficientes de autorización de servicios, seguimiento a tratamientos en curso y atención de patologías de alto costo.

Estas capacidades resultan esenciales para asegurar la continuidad de la atención, evitar interrupciones en los procesos asistenciales y garantizar la seguridad del paciente.

En este contexto, la continuidad con un proveedor que cuente con experiencia comprobada, infraestructura técnica adecuada y conocimiento del historial clínico y administrativo de los beneficiarios, permite minimizar riesgos técnicos asociados a la transición de servicios, asegurar la integralidad de la atención y mantener los niveles de calidad requeridos, en concordancia con las necesidades institucionales y los lineamientos del sector salud.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 La Lotería de Bogotá ha contratado en las vigencias anteriores los bienes y/o servicios que se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRAO	VIGENCIA
DIRECTA	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autoricE	10-2025	$147.869.820	2025
DIRECTA	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice	02-2024	$ 190,076,456	2024
DIRECTA	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice	18-2023	$160.652.400	2023
DIRECTA	Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan	CD-15-2021		2022

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice		$153.130.320	
DIRECTA	Prestación de servicios de medicina prepagada plan integral, para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los beneficiarios que los funcionarios de la Entidad determinen y/o otros usuarios	1010-105964-2019	$ 86.756.670	2021

3.2 Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP se relacionan algunos de los procesos similares adelantados por diferentes entidades públicas durante las últimas vigencias, para contratar el bien y/o servicio similar al del presente proceso:

3.3

ENTIDAD	BANCO DE LA REPÚBLICA	**ENTIDAD**	ELECTRIFICADORA DEL HUILA
CONTRATISTA	COLSANITAS	**CONTRATISTA**	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTÍA	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Invitación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación integral de los servicios médicos-asistenciales y odontológicos a los empleados y pensionados del Banco, así como a sus beneficiarios inscritos (todos los cuales se denominarán, en adelante, los Usuarios), bajo la modalidad de servicios de medicina prepagada, en los términos y condiciones establecidos en el plan de beneficios del Banco.	**OBJETO DEL CONTRATO**	Contratar el plan complementario de salud en la modalidad de medicina prepagada
VALOR CONTRATO	$ 106.729.144.680	**VALOR CONTRATO**	$ 656.964.000
NUMERO DE CONTRATO	CT352246004100	**NUMERO DE CONTRATO**	017-2023
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3552689&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=trueX	**LINK SECOP**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCEB
VIGENCIA	2022	**VIGENCIA**	2023

4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4.1 Quien Vende

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa, de conformidad al Manual de Contratación expedido por la entidad, para el presente proceso de selección se tuvo en cuenta los valores históricos de la Lotería de Bogotá para esta contratación; toda vez que, la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS presta el servicio hace más de 20 años.

A partir del año 2009 y como parte de su innovación y desarrollo, la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS inició la prestación de servicios de salud, con atención importantes clínicas del país y con cobertura en el exterior, enfocados principalmente a la promoción de la salud de los trabajadores y mejorar la calidad de vida de los usuarios, a través de la modalidad de medicina prepagada, con tiempos de espera más cortos, acceso directo a especialistas, cobertura de algunos exámenes médicos de alta tecnología, urgencias y hospitalizaciones a través de una red de instituciones más amplia.

En tal sentido, la continuidad con este proveedor permite la garantía al derecho fundamental a la salud, en especial por la posible interrupción de tratamientos en curso y el cambio de médicos tratantes, lo cual resulta contrario a los principios de continuidad, confianza legítima y estabilidad en la prestación del servicio público de salud.

La COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS tiene amplia experiencia en la prestación de estos servicios en empresas de diferentes sectores económicos, tanto en lo público como en lo privado, permitiendo trabajar con estándares nacionales e internacionales, ampliando la cobertura geográfica a la mayor parte del territorio colombiano.

Además, La COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS ofrece en el servicio:

- Cobertura en varias ciudades del país.
- Más de 3.000 clínicas adscritas
- Más de 8.000 profesionales de la salud.
- Cobertura en varias ciudades para Urgencias.

Adicionalmente, las nuevas empresas prestadoras de servicios de medicina prepagada aplican criterios de preexistencias, lo que podría derivar en exclusiones o limitaciones en la cobertura, generando un impacto negativo para algunos trabajadores, particularmente para los adultos mayores y para aquellos que padecen enfermedades catalogadas por la ley como catastróficas o de alto costo, quienes gozan de una especial protección constitucional. En consecuencia, la continuidad con el proveedor actual se configura como una medida necesaria, proporcional y razonable para salvaguardar los derechos adquiridos, garantizar la efectividad de las normas convencionales y asegurar la prestación ininterrumpida y adecuada del servicio.

Por otra parte, la Lotería de Bogotá tiene contratados los servicios de medicina prepagada con la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS, desde el 1 de junio de 1988, contrato que se ha venido renovando de acuerdo con la calidad de los servicios prestados y las tarifas ofrecidas, las cuales se encuentran por debajo del promedio ofrecido en el sector.

Conforme a lo expuesto, la Lotería de Bogotá en estudio de procedencia de los servicios complementarios de salud ofrecidos por la Compañía de Medicina Prepagada COLSANITAS, verificó que el precitado tiene la idoneidad requerida para satisfacer la necesidad de la Lotería de

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

Bogotá, en razón a que esta empresa posee la experiencia y el conocimiento para apoyar a la entidad en el presente proceso, en virtud de las condiciones de calidad y precio ofrecidas.

4.2 Análisis de Precio

Los valores aquí referenciados corresponden a rangos promedio del mercado para planes colectivos de medicina prepagada y pueden variar según el número de afiliados, edad promedio, historial de uso del servicio, cobertura contratada y condiciones particulares del prestador.

En contratos de larga duración, la continuidad con un proveedor histórico permite mitigar riesgos financieros asociados a recargos por preexistencias, ajustes tarifarios abruptos y costos de transición.

Estimación de Precios – Servicio de Medicina Prepagada (Cuadro Comparativo Referencial)

Proveedor	Tipo de Plan	Cobertura General	Rango de Valor Mensual por Afiliado (COP)	Observaciones Relevantes
COLSANITAS	Plan Integral Corporativo	Atención ambulatoria y hospitalaria, especialistas, red nacional, sin preexistencias	$350.000 – $650.000	Amplia red, continuidad de tratamientos, estabilidad tarifaria para contratos colectivos
SURA Medicina Prepagada	Plan Preferencial	Red especializada, atención integral, aplicación de preexistencias	$400.000 – $700.000	Evaluación médica previa, posibles exclusiones
AXA COLPATRIA	Plan Medicina Prepagada	Cobertura integral con red cerrada	$380.000 – $680.000	Condiciones variables según edad y siniestralidad
COMPENSAR	Plan Complementario / Prepagada	Red propia, atención integral	$300.000 – $600.000	Cobertura geográfica limitada
COOMEVA Medicina Prepagada	Plan Integral	Atención ambulatoria y hospitalaria	$320.000 – $620.000	Aplicación estricta de preexistencias

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Martha Liliana Duran Cortes	NOMBRE	
CARGO	Jefe Unidad de Talento Humano	CARGO	
Proyectó	Martha Liliana Cruz Bermúdez		

Elaboración	Revisión	Aprobación
Adriana Jiménez Báez – Secretaria General	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación	Jesús Eduardo Méndez Garzón Jefe Oficina Asesora de Planeación

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERIA DE BOGOTA
899999270-1
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Dependencia Solicitante: UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No. 69

Fecha de expedición 22/01/2026

Descripción

Prestacion del servicio de medicina prepagada para los trabajadores oficiales

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $108,851,400 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
1.4.2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	54	108,851,400
		Total	**108,851,400**

Solicitó _____

DURÁN CORTÉS MARTHA LILIANA

Elaboro y aprobó _____

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

Outlook

SOLICITUD PROPUESTA CONTRATO MEDICINA PREPAGADA

Desde Martha Liliana Duran <martha.duran@loteriadebogota.com>
Fecha Jue 8/01/2026 14:14
Para Diana Moreno (Bogota) <diana_moreno@ajg.com>

7 archivos adjuntos (9 MB)

FRO330-532-6 Formulario de vinculación persona jurídica - FINAL (5).xlsx; ACUERDO-DE-CONFIDENCIALIDAD-Y-RESERVA-DE-MANEJO-DE-LA-INFORMACION-13-10-2023 (26).pdf; FRO105-613-2-COMPROMISO-DE-INTEGRIDAD-TRANSPARENCIA-Y-ETICA-PARA-CONTRAPARTES-08-04-2024 (33) (1).pdf; PERSONA JURÍDICA - INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE VINCULACIÓN (7).pdf; POLITICA ANTICORRUPCION Y SGAS.pdf; POLITICA SISTEMA LAFTFPADM.pdf; Codigo Integridad Etica Resolucion 170 (5).pdf;

Diana buenas tardes, la Lotería de Bogotá se encuentra interesa en continuar con el contrato para la prestación de los servicios de medicina prepagada de los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior y en razón a que es necesario suscribir nuevo contrato a través del SECOP, a más tardar el 22 de enero de 2025, comedidamente solicitamos su colaboración, con la entrega de los documentos que se señala a continuación, **a más tardar el 16 de enero de 2025.**

1. Propuesta económica para la prestación de servicios de medicina prepagada, plan intergral de 21 trabajadores oficiales y 6 beneficiarios de los trabajadores oficiales, para la vigencia comprendida entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2027.
2. Formato propuesta de servicios.
3. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 90 días calendario).
4. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)
5. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad
7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
8. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
9. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica
10. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá del representante legal
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica
13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la. Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
14. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
15. Formato de vinculación persona jurídica

16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica
18. Certificado de REDAM para el representante legal
19. Formato FRO105-613-2 Compromiso de Integridad Transparencia y Ética para Contrapartes.
20. Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de Manejo de la Información.

Adjuntamos los formatos correspondientes.

Cordialmente,

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

Martha Liliana Durán Cortés

Jefe Unidad

LOTERÍA DE BOGOTÁ

Unidad de Talento Humano

Tel: 335 15 35 Ext.333

Carrera 32A N°26-14

FORMATO
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
INVITACION DIRECTA - PERSONA JURIDICA

Bogotá, D.C., enero 2026

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: INVITACION DIRECTA PERSONA JURIDICA

En mi condición de representante legal de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., amablemente presento propuesta para el proceso del asunto cuyo objeto consiste en: *"Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice"."* para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que nos comprometemos a cumplir con el objeto de *Prestar el Servicio de Medicina Prepagada "Plan Integral", para los trabajadores oficiales de la Lotería de Bogotá y para los demás beneficiarios que la Entidad autorice".* de conformidad con el estudio previo, sus anexos, a través de nuestra propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta la cual se adjunta es de carácter obligatorio para nosotros.

4. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que la **LOTERIA DE BOGOTA** no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados el proceso de verificación de la documentación basada en los componentes técnicos, financieros, jurídicos y demás que se determinen en el presente proceso de selección.

5. Que dejamos constancia que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá. Así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

6. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer nidar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningúnfuncionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relacióncon su contrato. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios

personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3.Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ningunapersona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquierotra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacionalo internacional.

7. Con la presentación de la propuesta nos comprometemos con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

8. Declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de esta.

9. Manifiesto que nuestra propuesta tendrá vigencia por un periodo de veinte días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.

10. En caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, anexo de condiciones contractuales y/o carta de aceptación de la propuesta en el caso que aplique.

11. Que autorizamos a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar las listas restrictivas de la empresa a la que represento a través del NIT y de mi persona a través de la cedula de ciudadanía.

Datos generales

Dirección CALLE 100 #11B-67
Teléfono 6466060
Correo electrónico maonate@colsanitas.com
Ciudad BOGOTÁ

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: MARIA AMELIA OÑATE
Documento de Identificación: CC 49.777.322
NIT. 868.078.828-7


Colsanitas
Expertos en ti

PORTAFOLIO

Colsanitas

Contrato Colectivo

LOTERIA DE BOGOTA

15/01/2026-FVE

Keralty

2025

Quiénes somos

Somos un grupo de empresas privadas comprometidas en mantener saludable a la población, a través de un Modelo de Salud Integral propio, enfocado en la prevención, identificación y gestión de riesgos en la salud, así como en el control y cuidado de la enfermedad y la dependencia.

Historia

1980	1991	1994	2002	2018	2022
Nace Colsanitas en Colombia	Clínica Colsanitas	EPS Sanitas	Fundación Universitaria Sanitas	La Organización Sanitas Internacional se transforma en Keralty	Nace Colsanitas Seguros

Líneas de negocio Keralty

Aseguramiento

Colsanitas

Medisanitas

EPS Sanitas

Colsanitas Seguros

Prestación

Clínica Colsanitas

Centros Médicos

Salud Ocupacional

Otras Empresas

Editorial Bienestar

Fundación Keralty

Unisanitas

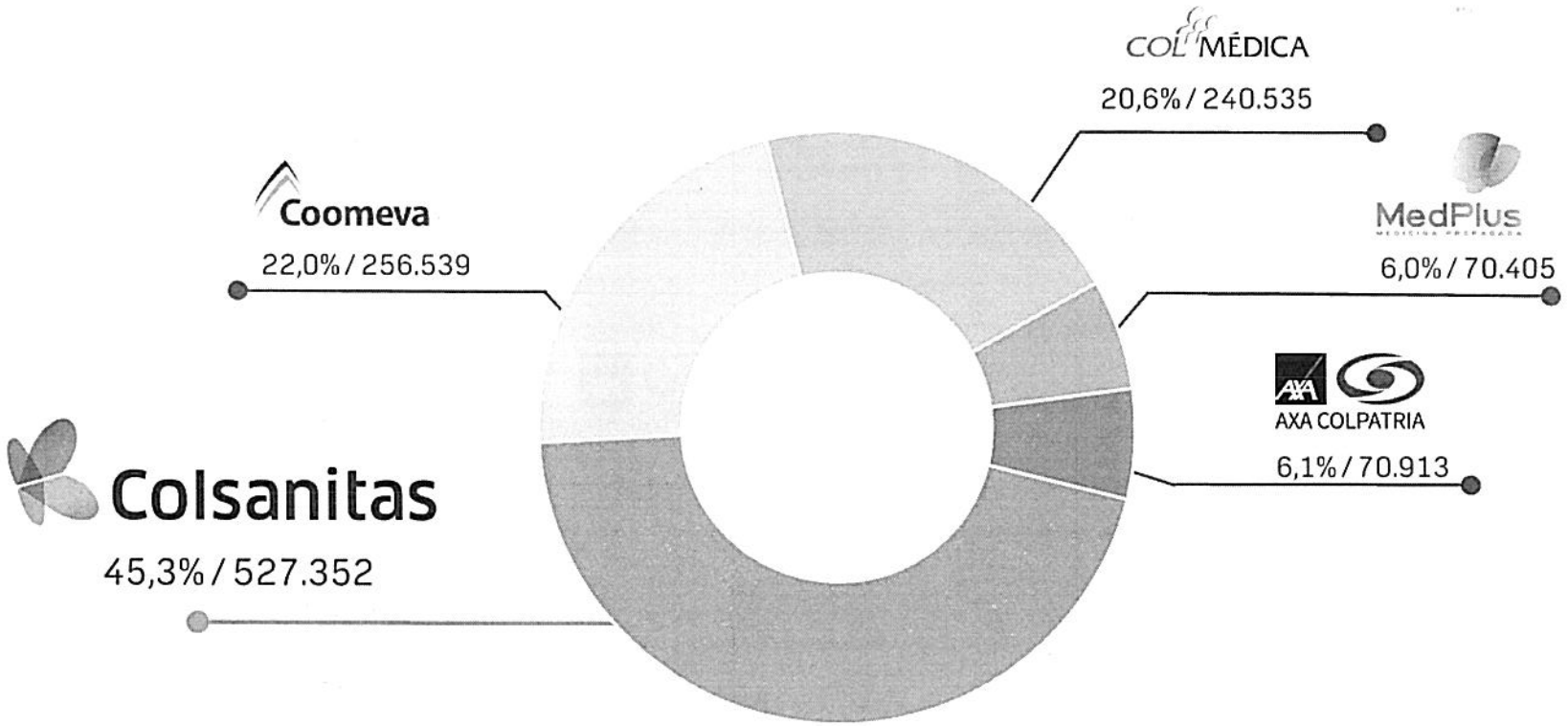
Versania

DONDE ESTAMOS



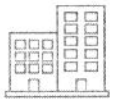
Florida Gws
Connecticut Gws
New Jersey
Texas
Tennessee

Somos referentes en el mercado



Cifras Superintendencia nacional de salud

RAZONES QUE NOS HACEN LA COMPAÑÍA
NÚMERO 1 DEL PAÍS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Infraestructura propia

Atención a nivel nacional con más de 5.690 profesionales de la salud, más de 3.180 entidades de atención adscritas, 5 clínicas propias y 32 centros médicos.



Directorio Médico

Amplio directorio médico, con acceso directo a los mejores y más prestigiosos profesionales de todas las especialidades.



Complementariedad con EPS Sanitas

Ventajas a usuarios de medicina prepagada que también cuentan con EPS Sanitas, con cobertura de preexistencias.



Servicios

La calidez humana de nuestros profesionales, médicos y enfermeras que ofrecen un servicio y atención diferencial.



Cobertura ilimitada

Protección integral en salud sin límites de edad.



Experiencia

Llevamos 41 años en Colombia cuidando la salud de nuestros más de 4.4 millones de afiliados en el país.



Metodología

Nuestro objetivo es prevenir enfermedades identificación oportunamente los riesgos a través de diferentes programas de salud.



Acompañamiento

Ofrecemos acompañamiento continuo a lo largo de todas las etapas de la vida, diseñando así acciones para la prevención de enfermedades.



Investigación y academia

Nuestra continua investigación médica nos permite estar a la vanguardia en la calidad diagnóstica y en el liderazgo científico.



Acceso al servicio

Nuestros canales digitales ofrecen acceso a los servicios en salud de manera rápida y segura a través de WhatsApp, App para dispositivos móviles, kioscos digitales y líneas de atención.

Características contrato colectivo

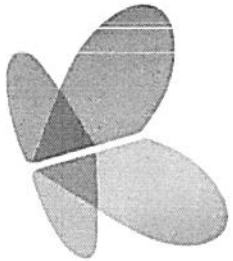
Tarifas preferenciales
y Beneficio tributario

Descuento comercial por ser
usuario Colsanitas y EPS
Simultáneamente

Reconocimiento de la antigüedad
obtenida en otras compañías de
medicina prepagada y pólizas de
hospitalización y cirugía

No se aplican periodos de
carencia, excepto la atención al
parto.

Con la afiliación al contrato
colectivo no se paga cuota de
inscripción



Plan Colsanitas

PLAN COLSANITAS INTEGRAL

RESUMEN DE COBERTURAS

Desde el primer día de afiliación* y sin limite en la edad de ingreso*:

Consultas médicas:
- Acceso directo a todas las especialidades.
- Psicología, Psiquiatría y Homeopatía.

Atención médica:
- Atención de urgencias.
- Atención en accidentes de tránsito terrestre y cobertura de deporte de alto riesgo.
- Servicio preventivo de odontología y atención de urgencias odontológicas.
- Atención médica domiciliaria*.
- Ambulancia terrestre*.

Terapias sin límite:
- Terapia respiratoria, de lenguaje y ocupacional.
- Fisioterapia y rehabilitación.

Suministro de medicamentos:
- Post hospitalarios hasta 2.75 SMMLV/15 días.

Maternidad:
- Contrato Maternidad y Neonatal.
- Atención médica obstétrica del parto o cesárea a todas las usuarias del contrato*
- Afiliación al Anexo Bebé en Gestación .

Ayudas diagnósticas:
- Exámenes de laboratorio clínico ambulatorio y domiciliarios*.
- Exámenes radiológico y patológicos.
- Exámenes de diagnóstico especializados de ultima tecnología.

Hospitalización:
- Hospitalización domiciliaria*.
- Hospitalización por urgencias psiquiátricas.*
- Cama y enfermera de acompañante*.
- Oxigenoterapia intrahospitalaria.
- Alimentación enteral y parenteral intrahospitalaria.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal*.
- Tratamiento psiquiátrico programado*.
- Tratamiento ambulatorio del cáncer / SIDA.
- Material de Osteosíntesis.
- Transfusiones de sangre.

Cirugía:
- Cirugía en caso de urgencia vital y ambulatoria.
- Tratamiento médico, quirúrgico o en Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios, sin límite.
- Pomeroy y Vasectomía.
- Trasplante de órganos*.
- Protesis ortopédicas y ortesis*.

**Aplica condiciones y restricciones.*

Cobertura nacional

Estamos contigo en toda Colombia para atenderte donde te encuentres en:

Acacias	Cisneros	Medellín	Rionegro
Aguazul	Cúcuta	Miraflores	San Andres
Albania	Distracción	Montelibano	San Andres De Tumaco
Apartado	Duitama	Monteria	San Gil
Arauca	Facatativa	Monterrey	San Juan Del Cesar
Armenia	Florencia	Neiva	Santa Marta
Barrancabermeja	Fonseca	Ocaña	Sincelejo
Barrancas	Fresno	Orito	Sogamoso
Barranquilla	Fusagasuga	Palmira	Sopó
Bogotá	Garzón	Pamplona	Tauramena
Bucaramanga	Girardot	Pasto	Tulua
Buenaventura	Granada	Pereira	Tunja
Buga	Hatonuevo	Popayán	Uribia
Buritica	Honda	Puerto Asis	Urumita
Cajicá	Ibagué	Puerto Berrio	Valledupar
Cali	Ipiales	Puerto Boyaca	Villanueva
Cartagena	La Dorada	Puerto Gaitan	Villavicencio
Cartago	Leticia	Puerto Lopez	Villeta
Caucasia	Maicao	Puerto Salgar	Yopal
Chia	Manizales	Quibdo	Yumbo
Chiquinquirá	Mariquita	Riohacha	Zipaquirá

84

ciudades



CLÍNICAS PROPIAS

Bogotá
Clínica Reina Sofía
Carrera 31 #125 A - 37

Clínica Reina Sofía Pediátrica y Mujer Av.
Calle 127 #20 - 56

Clínica Universitaria Colombia
Calle 23 #66 - 46

Clínica Eirén
Av. Carrera 7 #146-65

Clínica Campo Abierto
Cra. 69 #170-40

Barranquilla Clínica
Iberoamérica Calle 86
#50 - 26

Cali
Clínica Sebastián de Belalcázar
Av. 4 norte #7N - 81

Ibagué
Clínica Keralty Ibagué
Calle 60 #6 - 24

Clínicas adscritas entre otras

Bogotá

Country
Cra 16 # 82-57
Tel. 530 17 20 Ext. 3607 - 3608

Clínica de Marly
Cl. 50 # 9 - 57

Clínica de la Mujer
Cra 19C # 91 - 17
Tel 616 1799 Ext. 642

Fundación Abood Shaio
Diagonal 115 A # 70 C - 75

Barranquilla

Clínica del Caribe
Calle 80 # 49 C- 65
Tel. (5)356 3030

Clínica de la Asunción
Calle 70 B # 41 - 93
Tel. (5)336 5900 Ext. 153

Cali

Fundación Valle de Lili
Carrera 98 # 18 - 49
Tel. (2) 331 9090

Centro Médico Imbanaco de Cali
Carrera 38 BIS # 5B 2 - 04
Tel. (2) 682 1000

Cartagena

Clínica Madre Bernarda
Carrera 71 # 31 - 395 Barrio La Providencia
Tel. (5) 693 3393 Ext. 108109

Promotora Boca Grande
Castillo Grande 5 Carrera # 6 y 7
Tel. (5) 693 3052 - (5) 693 2996

Santa Marta

Clínica de la Mujer
Calle 22 # 21-16
Tel. (5) 420 4089 Ext 100

Clínica Mar Caribe Colsalud
Carrera 19 calle 22 Esquina
Tel. (5) 420 6464 - (5) 420 6465

Ibagué

Asotrauma
Carrera 4 D # 32 - 26
Tel. (8) 264 1920

Clínica Medicadiz
Carrera 12 sur # 93-21
Tel. (8) 259 6422

Medellín

Clínica Las Americas
Diagonal 75b #2ª-80
Tel. (4)322 7900

Clínica Las Vegas
Calle 2 sur #46-55
Tel. (7)315 9000

Clínica Medellín Poblado
Calle 7 # 39 -290
Tel. (4)311 2800

Bucaramanga

Clínica Chicamocha
Calle 40 # 27 A – 22
Tel. (7) 692 9991

Clínica Materno Infantil San Luis
Calle 48 # 25 -56
Tel. (7) 643 0026

Y más de 1.000 entidades adscritas en toda Colombia. Consúltalos en www.colsanitas.com en la sección Directorio Médico

* Aplican los servicios contratados con cada institución.

CENTROS MÉDICOS COLSANITAS

BOGOTÁ

Centro Médico Calle 96
Carrera 14 #96 - 22.

Centro Médico en La Calleja
Av. Calle 127 #20 - 16 Edificio Pluss 127 piso 6

Centro Médico en Colina Campestre
Cra. 59 #152 - 19

Centro Médico Ilarco
Transversal 60 #115 - 58 Torre C
local 103

Centro Médico 108
Av. 45 (Autopista Norte) #108 A - 50.
Piso 2 Edificio Bosch

Centro Médico Salitre
Cra. 68A #24B - 10. Torre 2, piso 4.
Centro Comercial Plaza Claro

Centro Médico en Santa Ana
Calle 110 #9 - 25 Piso 1 y 2. Costado Oriental
Edificio Torre Empresarial Pacific

Centro Médico en Cedro Bolívar
Calle 152 #19 – 28

Centro Médico Agua Clara (Cajicá)
Km. 2.7 sobre la vía Chía – Cajicá adelante del C.C. Fontanar

Centro Médico Colsanitas Medicina Preventiva
Calle 114 #6a -92 Locales 213 al 235,
C.C. Hacienda Santa Bárbara





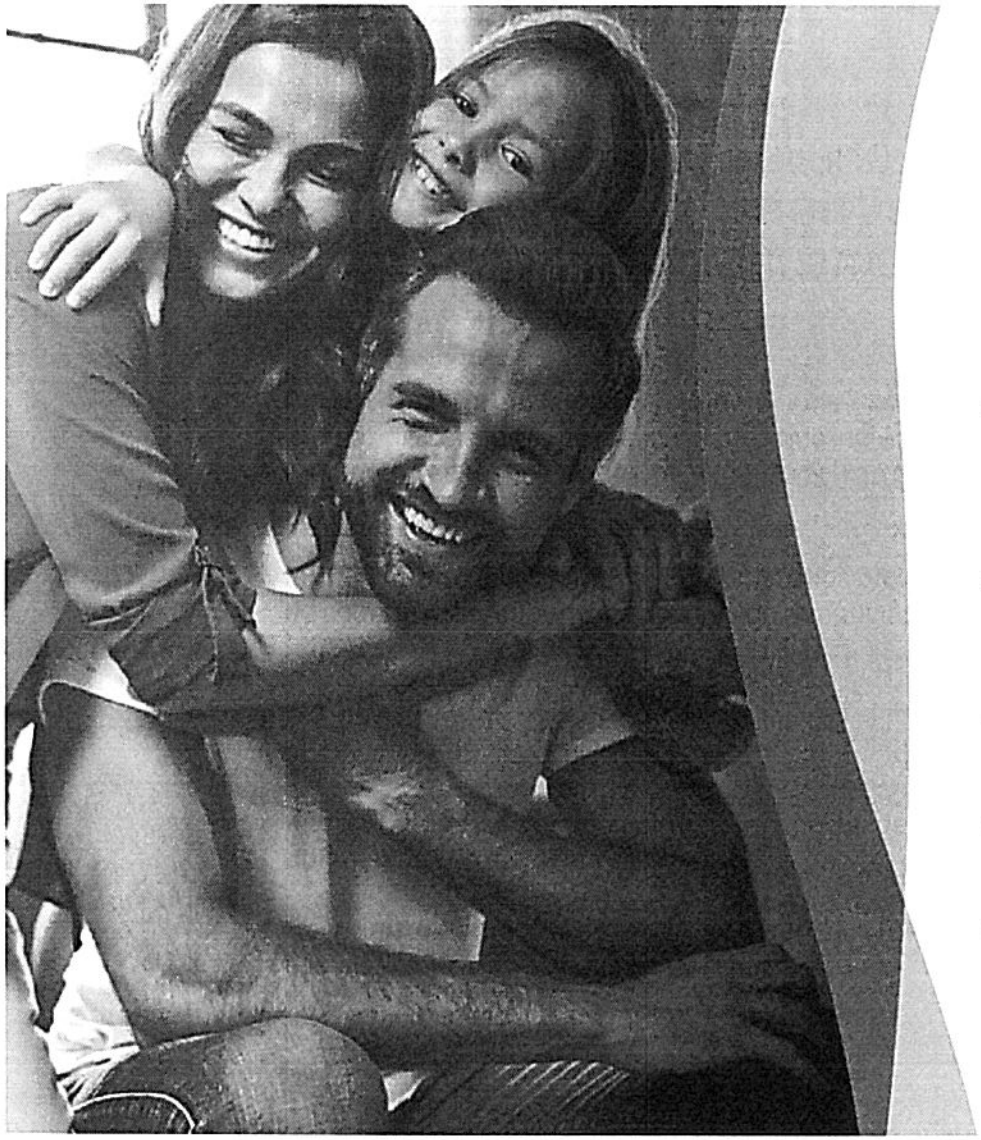
CENTROS MÉDICOS COLSANITAS NACIONAL

Centro Médico en Armenia
Carrera 14 # 13N – 59
Centro Médico en Barrancas Calle 9 # 7 - 64 Barrio Centro **Centro Médico en Barranquilla** Calle 85 # 50 – 37
Centro Médico en Bocagrande Cartagena
Carrera 3 A # 7 – 166 Edificio Infinitum, piso 1, Locales 2,3 y 4
Centro Médico en Bucaramanga
Carrera 26 A # 50 – 20
Centro Médico en Cali Ciudad Jardín
Calle 18 # 106 – 11
Centro Médico Colsanitas en Cali Chipichape
Calle 38 Norte # 6 N -35, Centro Comercial Chipichape piso 2 Locales 207 al 213
Centro Médico en Cúcuta
Av. 0 # 15 - 65
Centro Médico en Fonseca Calle 11 # 18 - 19, Barrio Las Flores
Centro Médico en Ibagué
Carrera 6 # 29-54 Edificio M-30 L 106 - 107 y 108
Centro Médico en Manizales Carrera 21 # 64A – 33 Edificio Multiplaza local 1
Centro Médico en Maicao Carrera 9 # 11 – 14 Centro Comercial Europa L-14 y 15
Centro Médico en Medellín Calle 16 sur # 44 – 08 Santa María de los Ángeles
Centro Médico en Montería Carrera 6 # 65 – 24 Centro Comercial Places Recreo Mall, L- 5 y 6
Centro Médico en Neiva
Cra 15 # 26 – 12 Edificio Prohuila, piso 2
Centro Médico en Pereira
Carrera 15 # 12 – 21
Centro Médico en Popayán
Calle 11 Norte # 7-49 piso 5
Centro Médico en Riohacha
Calle 3 # 6 – 53
Centro Médico en San Andrés Islas Av. Las Américas, Calle 4 #1C - 45, piso 1 **Centro Médico en San Juan del Cesar** Calle 7 # 3 - 26, Barrio Norte
Centro Médico en Santa Marta Calle 24 # 2 – 66 Local 2 /Edificio Cámara de Comercio
Centro Médico en Sogamoso
Calle 14 # 11 – 74
Centro Médico en Tunja Carrera 1F # 40-195 Edif. Enterprise Towers, piso 1
Centro Médico en Valledupar
Calle 12 # 8 – 42 Local 113, Centro Comercial Orbe Plaza
Centro Médico en Villavicencio
Carrera 44 B # 33 B - 08, Urb. Los Pinos
Centro Médico en Yopal
Cra. 29 #14 - 47 Local 137 Centro Comercial Unicentro

Esquema de vales

Urgencias	1 vale por admisión
Consulta general	1 vale por consulta
Consulta especializada	1 vale por consulta
Consulta prioritaria	1 vale por consulta
Consulta domiciliaria	1 vale por consulta
Consulta domiciliaria pediátrica	2 vales por consulta
Terapias	1 vale por sesión
Exámenes diagnóstico simples	1 vale por orden
Exámenes diagnóstico especializados	1 vale por exámen
Hospitalización	2 vales por procedimiento
Procedimientos menores en consultorio	2 vales por procedimiento
Interconsulta en hospitalización	Sin vale
Ambulancia terrestre	1 vale por traslado
Otros servicios	1 vale de asistencia médica por acto médico y/o servicio


Valores
Agregados



Beneficios de estar afiliado a **Colsanitas o Medisanitas y EPS Sanitas** simultáneamente

- **Cobertura de preexistencias*** o limitaciones contractuales en clínicas propias de Colsanitas para los usuarios que ingresen por urgencias y requieren ser hospitalizados, de acuerdo al Plan de Beneficios en Salud (PBS).
- **Suministro de medicamentos** ambulatorios previa autorización de acuerdo a las coberturas del Plan de Beneficios en Salud (PBS).
- **Trámites administrativos** y comerciales de la EPS atendidos en oficinas de atención Colsanitas.
- **Reconocimiento o legalización** de incapacidades generadas por médicos de medicina prepagada.
- **Descuento Comercial** en la tarifa de Medicina Prepagada si estas afiliado a la EPS Sanitas.

**Malformación o afección que se haya originado antes de la vigencia del contrato.*

Todo es más fácil a través de la TeleSalud

TeleMedicina

Consulta Médica virtual con envío de ordenes médicas para tratamientos y estudios diagnósticos por correo electrónico. Además ofrecemos TeleMedicina Sincrónica con especialistas de la ciudad de Bogotá.

TeleOrientación

Servicio de Orientación en Salud que permite al usuario acceder los 7 días a la semanas las 24 horas del día a recibir asesoría sobre necesidades de atención en salud y sobre sintomatología que requiera la prestación de un servicio presencial.

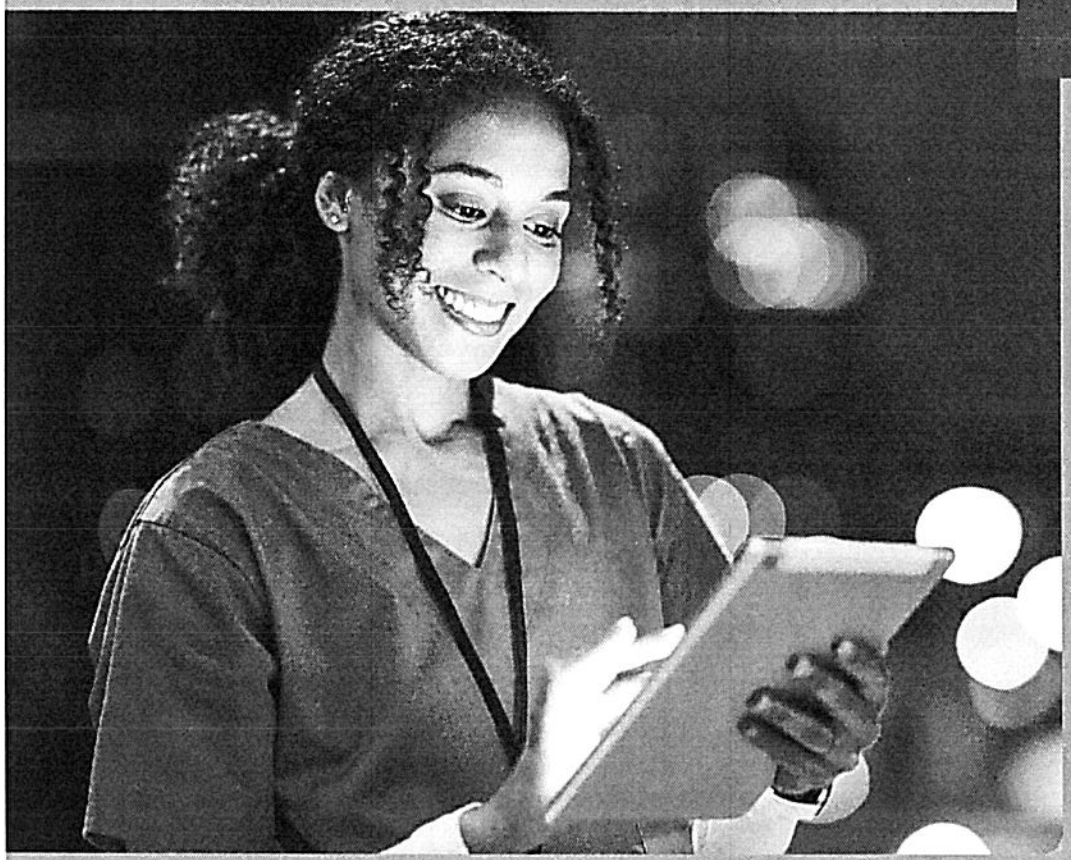
TeleEducación

Actividades de educación por video conferencia con más de 30 contenidos temáticos de prevención en salud y salud emocional entre otros.

TeleExperticia

Colsanitas ha puesto a disposición de sus médicos adscritos a nivel nacional un equipo de profesionales expertos en el manejo del COVID, a los cuales pueden contactar las 24 horas del día en caso de requerir algún tipo de asesoría en temas de diagnóstico y manejo del paciente.





CONSULTA VIRTUAL

Agenda tus citas en nuestro Centro Médico virtual a través de los canales de atención:

- María Paula tu asistente virtual a través de WhatsApp, (+57) 310 310 7676, chat de colsanitas.com o Facebook Messenger de Colsanitas Medicina Prepagada
- OfiCina Virtual en colsanitas.com
- App colsanitas
- Colsanitas en línea: Bogotá (601)4871920, Nacional: 018000979020

Conéctate con tu médico desde cualquier lugar.

Para asistir a la consulta virtual solo necesitas tener un correo electrónico y un número telefónico de contacto. Ingresa 30 minutos antes de la cita, al link enviado a tu correo, este habilitará el ingreso cuando sea tu turno.

Facilitamos el acceso a los servicios de salud a nuestros usuarios, por medio de nuestros

CANALES DIGITALES:

Oficina Virtual
en colsanitas.com

App
Colsanitas

Kioscos

Asistente virtual

Asistente Virtual María Paula

- WhatsApp: (+57) 310 310 7676
- Chat de colsanitas.com
- Facebook Messenger de Colsanitas Medicina Prepagada

Asesor en línea:

Ingresando en
colsanitas.com

Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

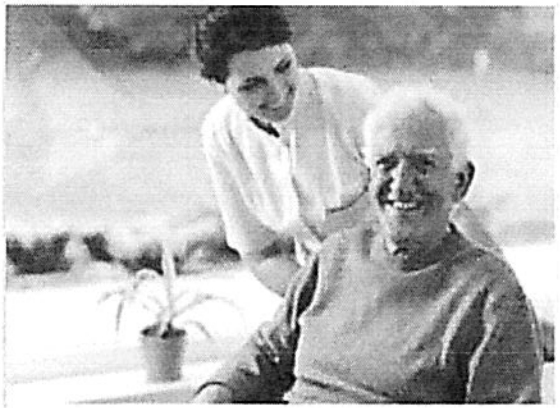


SERVICIOS ADICIONALES



Consulta de medicina general domiciliaria

Para valorar desde la comodidad del hogar toda enfermedad que no requiera atención en un centro de urgencias.



Programas de salud

Educación y seguimiento para pacientes con enfermedades crónicas.



Seguro de viaje

Viaja siempre protegido en caso de gastos por urgencia médica en el extranjero fuera del país y asistencia internacional.

SERVICIOS ADICIONALES

ZURICH

Colsanitas



Seguro de Vida

Sabemos que no estás exento de una eventualidad de salud que te impida continuar cubriendo las cuotas de tu contrato de medicina prepagada Colsanitas.

*Beneficio Colsanitas

COORSERPARK



Servicio Exequial

Hay momentos en que necesitamos apoyo incondicional.

Pensando en tu tranquilidad te brindamos un nuevo beneficio adicional sin costo alguno.

*Beneficio Colsanitas



Privilegios Colsanitas

Ahora podrás disfrutar de descuentos y promociones exclusivas en las marcas más reconocidas.

Programas de Salud

Ofrecemos programas de acompañamiento en **Salud infantil y de la mujer**



Control Prenatal

Brinda una atención integral biopsicosocial durante todo el embarazo a través control trimestral efectuado por enfermería.



Curso de preparación para la maternidad y paternidad

Preparación para cuidados en el embarazo, parto, cuidados del bebé y lactancia materna. Práctica de pujo.



Lactancia Materna

Asesoría en lactancia materna: prevención y manejo de complicaciones; técnica, posiciones, cuidados para la madre y asesoría para el regreso al trabajo.



Canguro

Busca apoyar a la familia y al recién nacido prematuro ,que requiere de un seguimiento especial, con el fin de disminuir los riesgos, detectar oportunamente las posibles complicaciones que



Asma Bronquial

Acompañamiento a usuarios mayores de 2 años de edad y hasta 16 años, con diagnóstico de asma bronquial o síndrome bronco obstructivo recurrente.



Trastornos Alimentarios

Dirigido a niños, adolescentes y adultos jóvenes con diferentes trastornos alimentarios. Brinda acompañamiento y atención integral por grupos interdisciplinarios buscando la estabilización del peso, adherencia a hábitos saludables de alimentación

Programas de Salud

Ofrecemos programas de acompañamiento en **Enfermedades crónicas**



Diabetes

Controles y seguimiento a indicadores clínicos para usuarios mayores de 18 años con diagnóstico de diabetes.



Hipertensión arterial

Controles y seguimiento a indicadores clínicos para usuarios mayores de 18 años con diagnóstico de diabetes



Anticoagulación

Seguimiento a pacientes anticoagulantes con Warfarina y con anticoagulantes directos,



EPOC

Para pacientes con antecedentes de tabaquismo o exposición a tóxicos respiratorios. Seguimiento semestral con realización de espirómetro y ergometría. Atención domiciliaria a pacientes con limitaciones para desplazamiento al control ambulatorio



Acompañamiento Médico

A usuarios mayores de 65 años con patologías crónicas susceptibles de intervención, con 3 o más hospitalizaciones al año por la misma causa o enfermedad y alta demanda de servicios.

CONTIGO

Acompañamiento preferencial para pacientes en cuidados paliativos

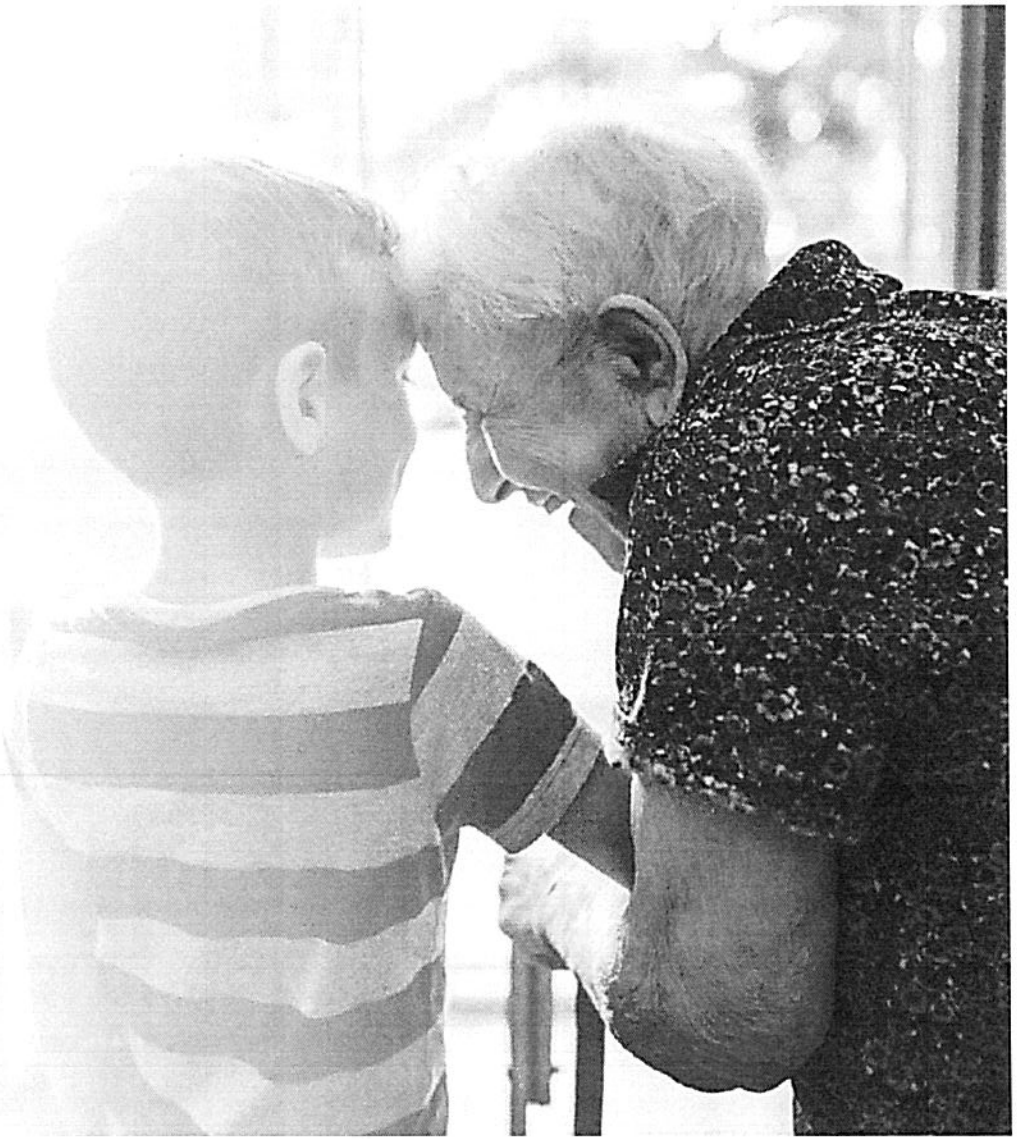
Programa de Cuidados Paliativos

¿Qué son los Cuidados Paliativos?

Es la rama de la medicina encargada de mitigar y reducir el sufrimiento y el dolor de los pacientes que sufren enfermedades crónicas avanzadas, progresivas e incurables, con el fin de brindarles una mejor calidad de vida tanto para ellos como para sus familias.

¿Qué servicios ofrece el programa "Contigo"?

- Consulta médica.
- Intervención de enfermería.
- Consejero espiritual.
- Intervención de psicología.
- Trabajo social.



Colsanitas tiene el mejor modelo

Para cuidar tu salud mental y la de tu familia



Contamos con programas dedicados a la salud mental, donde te escuchamos, orientamos y acompañamos en la búsqueda del equilibrio contigo mismo y tu entorno.

Plataforma Alma: Un espacio de orientación digital creado para conectarte con otros usuarios y con profesionales de salud, que te brindan herramientas de asesoría que necesitas a través de actividades programadas.

Programa Sentir: Es un programa con atención integrada e interdisciplinaria a favor de tu bienestar emocional y calidad de vida cuando eres diagnosticado con ansiedad y/o depresión.

Programa Balance: Con este programa podrás mantener un equilibrio físico y emocional para prevenir el desarrollo o la complicación de alguna enfermedad y mejorar tu calidad de vida.

Clínica de la Memoria: Modelo de atención integrada e interdisciplinaria para personas mayores de 18 años con alteraciones de memoria que interfieren con su autonomía, funcionalidad y calidad de vida.

Orientación en Salud Mental: Solicita tu orientación telefónica a través de Colsanitas en Línea: En Bogotá al (601) 487 1920 Nacional al 018000 979020 opción 2 Horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m

Línea Confianza

Línea de apoyo preferencia y exclusivo a usuarios con diagnóstico de Cáncer que brinda:

- Contacto de bienvenida
- Consecución de citas médicas
- Trámite de autorizaciones
- Seguimiento pre y post a cita médica
- Seguimiento de patologías confirmadas
- Programación de laboratorios, terapias

Línea en Bogotá 487 19 20 - Opción 8 (no mencionada en el menú)
Línea gratuita nacional 01 8000 979020 - Opción 8 (no mencionada en el menú)

Nuestros principales Clientes

Minero/Energético/ Petróleo	Tecnología y comunicaciones	Financiero	Industrial	Otros
Cerrejón Minería responsable	Claro	Banco de la República Colombia	ABInBev	Abbott
isa Conexiones que inspiran	accenture	Grupo Aval	esenttia	Avianca
Frontera Energy Avanzar es el camino		Scotiabank	Johnson & Johnson	Uniandinos
Schlumberger	SIEMENS	Itaú	PazdelRío	MinTIC Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Weatherford	SAP	BBVA	corona	Deloitte.

Unisanitas

Formamos a los expertos en salud del futuro

Desde 2002 formando profesionales en ciencias de la salud.

22 posgrados médico quirúrgicos

3 Pregrados

- Medicina
- Psicología
- Enfermería

Vigilada Mineducación

4 posgrados Enfermería

- Especialización en Enfermería en Cuidados Paliativos
- Especialización en Enfermería Oncológica
- Maestría en Enfermería en Cuidado Crítico
- Maestría en Enfermería en Salud Mental

3 posgrados Psicología

- Especialización en Psicología Clínica
- Especialización en Neuropsicología Infantil
- Maestría en Psicología Clínica y de la Salud

2 posgrados Instituto para la Transformación y el Desarrollo Sanitario:

- Especialización en Gestión de la Calidad y Auditoría en Salud
- Especialización en Gerencia de Organizaciones del Sector Salud

Educación Continua

Cursos, diplomados y certificaciones avanzadas

Pregunta por nuestros beneficios en nuestra línea comercial: 317 365 4079

Escanea el QR y visita:

www.unisanitas.edu.co

Nuestros principales Clientes

Minero/Energético/ Petróleo	Tecnología y comunicaciones	Financiero	Industrial	Otros
Cerrejón Minería responsable	Claro	Banco de la República Colombia	ABInBev	Abbott
isa Conexiones que inspiran		Grupo Aval	esenttia	Avianca
Frontera Energy Avanzar es el camino	accenture	Scotiabank	Johnson & Johnson	Uniandinos
Schlumberger	SIEMENS	Itaú	PazdelRío	MinTIC
Weatherford	SAP	BBVA	corona	Deloitte.



Propuesta **Económica**

Tarifas

Propuesta económica / Tarifas mensuales Colsanitas

Grupo Etario	Sin afiliación a EPS Sanitas	Con afiliación a EPS Sanitas
Menores de 60 años	$ 439.100	$ 419.100
De 60 a 63 años	$ 439.100	$ 419.100
De 64 a 69 años	$ 498.200	$ 478.200
De 70 a 74 años	$ 498.200	$ 478.200
Mayores de 75 años	$ 498.200	$ 478.200
Vale de asistencia médica	**$ 45.143**	**$ 45.143**

Descuento comercial por afiliación simultánea a EPS Sanitas **$ 20.000**

* Tarifas no incluyen IVA del 5%

** Tarifas aplicables para el periodo 1 de enero 2026 a 31 de diciembre 2026

*** El valor del vale de asistencia médica incrementa el 1 de enero de cada año

LOTERIA DE BOGOTA La que mas billete da	**FORMATO** **EVALUACION PROPUESTAS PROVEEDORES** **LOTERÍA DE BOGOTÁ**			
	VERSIÓN:FR0330-273-2			1 DE 1
AREA: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS	RESPONSABLE: JEFE UNIDAD RECURSOS FÍSICOS			
NOMBRE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO: COLSANITAS S.A.				
DIRECCIÓN: AVENIDA CALLE 100 # 118-67				
TELEFONOS: 6014866060			CIUDAD:	BOGOTA
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ANELIA ONATE ODATE				
CRITERIO DE SELECCION	***PROPUESTAS 1***	***PROPUESTAS 2***	***PROPUESTAS 3***	***OBSERVACIONES***
OFERTA ECONOMICA:	X			
CUMPLIMIENTO REQUISITOS SOLICITADOS:	CUMPLE X	CUMPLE____	CUMPLE____	
PROVEEDOR SELECCIONADO: COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS SA				